

### III REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

VAQUERIAS, CORDOBA 23 AL 25 DE OCTUBRE DE 1975

### INSTITUCIONALIZACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA

#### ACUERDO:

Los delegados participantes en la III Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa luego del análisis y discusión del documento de base presentado para el tratamiento del punto 2.1. del temario: Evaluación del sistema nacional, acuerdan:

1º- Dar carácter institucional al Sistema Nacional de Información Educativa, de acuerdo con el documento presentado en la III Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa, y con las modificaciones introducidas en el curso de los debates.

2º- Designar como Núcleo Coordinador del Sistema, al Centro Nacional de Documentación e Información Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación de acuerdo con los términos del Decreto Nº 7496 del 28 de agosto de 1961, del registro de esa Secretaría de Estado.

3º- Designar como Núcleos Básicos del Sistema a los siguientes:

Centro de Documentación e Información Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires.

Departamento de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Córdoba.

Centro Provincial de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Corrientes.

Centro Provincial de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Chaco.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Entre Ríos.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Formosa.

Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy.

Departamento de Documentación e Información Educativa de la Provincia de la Pampa.

Centro Provincial de Documentación e Información Educativa de la Provincia de La Rioja.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Mendoza.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Misiones.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Neuquén.

Centro de Documentación e Información de la Provincia de Río Negro.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Salta.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de San Juan.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Santa Fe.

Centro Provincial de Tecnología, Cultura y Educación de la Provincia de Santiago del Estero.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Tucumán.

Centro Regional de Documentación e Información Educativa de la Provincia del Nor-Este Argentino.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Escuela Víctor Mercante de Villa María (Córdoba).

Oficina de Documentación e Información Educativa del Consejo Nacional de Educación.

4º- Constituir un Comité Asesor integrado por:

Miembros Titulares:

Centro Nacional de Documentación e Información Educativa.

Centro de Documentación e Información Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires.

Departamento de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Córdoba.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Chaco.

Centro Provincial de Documentación e Información Educativa de la Provincia de La Rioja.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Santa Fe.

Miembros Suplentes:

Departamento de Documentación e Información Educativa de la Provincia de La Pampa.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de San Juan.

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Tucumán.

5º- Comunicar estos Acuerdos a las jurisdicciones educativas nacional y provinciales a las cuales están vinculados los Núcleos Básicos y solicitar su ratificación.

6º- Comunicar estos Acuerdos a los sistemas nacionales, regionales e internacionales y a sus integrantes, en el campo de la educación y temas conexos.

En fe de lo cual, los delegados a la III Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa, suscriben el presente documento que se conocerá con el nombre de: ACUERDO DE VAQUERIAS, en la Localidad de Valle Hermoso de la Provincia de Córdoba, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco.

Centro Nacional de Documentación e Información Educativa Mónica Luzuriaga  
Centro de Documentación e Información Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires Raquel Cavas de Solari  
Departamento de Documentación e Información Educativa de la D.G.I.E. de la Provincia de Córdoba José Aldo Guzmán  
Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Chaco Carmen Beatriz Cajal de Grillo  
Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Corrientes Mercedes Nidia García

Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Entre Ríos Isabel Fita Giménez  
Departamento de Documentación e Información Educativa de la Provincia de la Pampa Gladys H. Surh de González Darán  
Centro Provincial de Documentación e Información Educativa de la Provincia La Rioja Carlos Pacchione Valdés  
Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy Andrea del Carmen Muñiz  
Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Neuquén Julia Villalba de Haranghello  
Centro de Documentación e Información de la Provincia de Río Negro Raquel Barobia  
Centro de Documentación e Información de la Provincia de San Juan Delia María Andrada Beloc  
Centro de Documentación e Información de la provincia de Salta María Mirtha Aranda de Urzagasti  
Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Santa Fe Nelly Iris Rossi Estchelauz  
Centro Provincial de Tecnología Cultural y Educativa Elcira Bethular de Giménez  
Centro Regional de Documentación e Información Educativa del Noreste Argentino Carmen Beatriz Cajal de Grillo  
Consejo Nacional de Educación José Agustín Vicuña  
Centro de Documentación e Información Educativa de la Escuela Víctor Mercante de Villa María (Córdoba) Norma Tais de Arpón

Anexo

## ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA

### 1.1 OBJETIVOS GENERALES

Formular una política nacional de información que incluya las normas para el desarrollo de los servicios, señale la responsabilidad de las instituciones y los gubernamentales respecto a este desarrollo e identifique los requerimientos mínimos de operación del Sistema.

Coordinar e integrar a nivel nacional los esfuerzos que se llevan a cabo en centros de documentación, servicio de información y bibliotecas en los aspectos relativos a identificación, procesamiento y diseminación de la información educativa.

Proponer y adoptar normas relativas a la unificación de procesamientos, estandarización de equipos, adopción unificada de elementos de descripción bibliográfica, selección de tecnología, adopción de vocabularios especializados, etc.

Mantener un inventario actualizado de los recursos documentales y de información existentes en el país.

Hacer accesible el conjunto de información relacionada con la educación, promoviendo la utilización de la documentación por parte de los diferentes tipos de usuarios, así como incorporar nuevas técnicas y métodos de difusión de la información.

Fomentar la formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, para asegurar la eficiente operación y desarrollo del Sistema.

### 1.2 ESTRUCTURA

El Sistema adoptará una forma de organización suficientemente flexible que permita la integración y participación de todos los servicios de documentación, de información y de bibliotecología.

#### 1.2.1 Núcleo Coordinador

De acuerdo con los términos del Decreto N° 7496-/61 corresponde asumir estas funciones al CENDIE.

El sistema tendrá una estructura de "red" que centralice en un Núcleo Coordinador el planeamiento, desarrollo, promoción y coordinación.

#### 1.2.2 Comité Asesor

Para lograr una participación más amplia y a la vez favorecer la función coordinadora del Sistema se constituirá un Comité Asesor integrado por 1/3 de los centros provinciales.

Serán funciones de este Comité:

- a) Considerar los informes que presente el Núcleo Coordinador del Sistema.
- b) Sugerir prioridades de acción.
- c) Proponer estudios para la mejor organización de las actividades y servicios del Sistema.
- d) Colaborar en la identificación de políticas y acciones a seguir a nivel nacional y su relación con los programas internacionales de información educativa. La integración del Comité Asesor será rotativa entre los organismos e instituciones que integren el Sistema.

#### 1.2.3 Grupos de Trabajo

Para examinar problemas y diferentes aspectos específicos del quehacer documental e informativo, se constituirán Grupos de Trabajo a instancias del Núcleo Coordinador, pero no tendrán carácter de entidades permanentes.

#### 1.2.4 Núcleos Básicos

Se integrarán como Núcleos Básicos del Sistema los centros provinciales y las estructuras regionales del campo especializado. Los Núcleos Básicos a la vez que descentralizan la acción del Sistema, coordinarán los servicios provinciales y regionales propiciando un uso mayor de los recursos del medio.

Los centros provinciales podrán actuar como núcleos coordinadores de sistemas provinciales de información educativa, que constituyen subsistemas del Sistema Nacional.

### 1.3 USUARIOS

El Sistema estará orientado a satisfacer las necesidades de información corriente y retrospectiva de todos aquellos que de una u otra forma y en los distintos niveles, ramas y modalidades, la emplean en el sistema educativo.

### 1.4 FUNCIONES

#### 1.4.1 Del Núcleo Coordinador

Para responder en forma adecuada a las actividades de coordinación y desarrollo del SNIE, el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. En cuanto a la coordinación y dirección del Sistema:

Servir con la Secretaría Ejecutiva del SNIE y del Comité Asesor.

Establecer las bases teóricas y líneas de acción del Sistema.

Asesorar al Gobierno Nacional en el establecimiento e implementación de una política nacional para servicios de información y documentación educativa.

Promover la realización de acciones concertadas entre las instituciones similares a nivel nacional, regional e internacional.

Mantener una constante actividad de evaluación y análisis, para asegurar el desarrollo efectivo del Sistema.

2. En cuanto a los recursos humanos del Sistema:

Promover la actualización permanente de los programas de formación de especialistas en información.

Realizar y promover programas de capacitación y entrenamiento en servicio, tanto en el país, como en el extranjero.

Realizar, promover y difundir estudios sobre la oferta y utilización de recursos humanos.

3. En cuanto a los Usuarios.

Realizar o promover estudios sobre requerimientos de información.

Realizar o promover estudios sobre tipos, hábitos, niveles, intereses y necesidades de información de los usuarios.

Preparar, realizar y difundir información sobre cursos para la formación y capacitación de usuarios, en colaboración con las escuelas de formación profesional de bibliotecarios, documentalistas o técnicos de la información.

4. En cuanto a los Núcleos Básicos.

Mantener un registro de recursos documentales en el país, formado y actualizado con el aporte de los Núcleos Básicos.

Prestar cooperación técnica para la constitución de nuevos núcleos básicos o para la evaluación y reordenamiento de los existentes.

Prestar cooperación técnica para la constitución de sistemas provinciales de información educativa, los que se considerarán subsistemas del Sistema Nacional.

1.4.2 De los Núcleos Básicos

1. Asesorar en una política provincial de información educativa, que incluya las directivas para el desarrollo de sus servicios y en coordinación con la política nacional de la información educativa.

2. Promover el mejor uso de los recursos humanos, económicos y documentales del medio a partir de la coordinación, cooperación e integración.

3. Determinar prioridades de información de acuerdo con los planes provinciales de educación.

4. Mantener un inventario actualizado de los recursos documentales disponibles en la provincia, en el campo de las ciencias de la educación y temas conexos.

5. Promover y ejecutar programas relativos a la formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos.
6. Identificar a las unidades que habrán de integrarse al sistema provincial prestándole cooperación técnica cuando fuere el caso.
7. Procurar el establecimiento del catálogo colectivo provincial en materia de educación.
8. Promover y realizar estudios que permitan determinar los tipos, hábitos, niveles e intereses de los usuarios propiciando además cursos de capacitación y adiestramiento.
9. Procurar el desarrollo de servicios centralizados de procesos técnicos para satisfacer la demanda de las unidades que integren el sistema provincial.
10. Detectar las necesidades de información y ponerlas en conocimiento del Núcleo Coordinador.
11. Proveer entrada de información y documentación del medio, al Núcleo Coordinador.

#### 1.5 SERVICIOS

La provisión de servicios a nivel del Núcleo Coordinador y los Núcleos Básicos, surgirá de las reuniones que el Comité Asesor mantenga a estos efectos, teniendo en consideración las respectivas responsabilidades que los instrumentos legales y normativos hayan fijado al Centro Nacional y a los Centros Provinciales.

#### 1.6 IMPLEMENTACION

Para que el Sistema sea operativo será necesarios desarrollar las siguientes actividades previas:

- a) Ratificación por parte de autoridades del acuerdo de cooperación y participación en el Sistema.
- b) Ratificación de las responsabilidades de los Núcleos Básicos.
- c) Ratificación de las responsabilidades del Núcleo Coordinador.
- d) Preparación del Manual de Procedimientos.
- e) Capacitación del personal de los Núcleos Básicos en el Núcleo Coordinador.
- f) Promoción y publicidad del Sistema.

#### 1.7 FINANCIAMIENTO

Inicialmente el Sistema operará en base a los recursos y facilidades ya existentes y en desarrollo en los núcleos componentes (Núcleo Coordinador y Núcleos Básicos).

Paulatinamente se estudiarán otros medios de financiamiento y recurrir a fuentes internas o externas.